MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sonson Antioquia, 21 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P
La Unión - Antioquia

REFERENCIA: INVITACIÓN OFERTA N° 001 - 2026 "SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.** con NIT. 901.242.192-2, de acuerdo con la invitación N° 001-2026 presento propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente.

- Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.
- Que acepto la forma de pago estipulada en el documento de invitación 001– 2026

- Que conozco que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

- Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

- Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas.

- Que acepto que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

- Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S. P

- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de LA UNION.

- Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

- Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	LUISA FERTANDA TOBON ORTIZ		
Dirección	Sonson - Antioquia		
Teléfono	3143075370	Celular	3143075370
e-mail	orientemultisoluciones@gmail.com		

Luisa Tobon O

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal
CC 1.193.151.464
MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S
NIT 901.242.192-2

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 15:57:22
Recibo No. S001010294, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WMP9pDytrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.
Nit : 901242192-2
Domicilio: Sonsón, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 116679
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD EL TASAJO KILOMETRO 4 VIA EL TASAJO
Municipio : Sonsón, Antioquia
Correo electrónico : orientemultisoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143075370
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 4 VIA TASAJO
Municipio : Sonsón, Antioquia
Correo electrónico de notificación : orientemultisoluciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de diciembre de 2018 de Único Accionista de El Retiro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2019, con el No. 43587 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de El Retiro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No. 71602 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DEL RETIRO AL MUNICIPIO DE COCORNA

Por Acta No. 01 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Cocorna, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025, con el No. 74653 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE COCORNA AL MUNICIPIO DE SONSON

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 15:57:22
Recibo No. S001010294, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WMP9pDytrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades enunciadas a continuación: En el sector de la construcción y la obra civil: Construcción de obras civiles, edificaciones, viviendas, remodelación, mejoramiento y mantenimiento de inmuebles, carreteras, puentes, muros de contención, excavaciones, movimiento de tierras, tanques de agua, pozos sépticos, andenes; igualmente todo lo relacionado con comercialización y distribución de materiales de construcción, materiales eléctricos, electrónicos, maquinaria, artículos, accesorios y repuestos de ferretería, ebanistería y carpintería, herramientas, además asesoría, consultoría e interventoría de obras, planos, dibujos arquitectónicos.

en el sector tecnológico: Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, comercialización y distribución de equipos tecnológicos, computadores, software, hardware, igualmente mantenimientos preventivos y correctivos de los mismos.

en el sector de las ciencias sociales: Servicios de consultoría, capacitación, interventoría, asesorías jurídicas, asesorías psicológicas, talleres, evaluaciones, rehabilitaciones neuropsicológicas, procesos de gestión del talento humano que incluyen nómina, reclutamiento, selección, desarrollo de competencias y programas de bienestar laboral.

en el sector agrícola y de medio ambiente: Servicios de asesoría y capacitación, reforestación, siembra de árboles, disposición final de material vegetal, mantenimiento de prados y bosques, manejo de residuos sólidos, protección de fauna, flora y recursos naturales en general, actividades de postcosecha, comercialización de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, porcícolas y avícolas, así como todo lo inherente a la floricultura.

en el sector de la seguridad e higiene industrial: El manejo y control de plagas, vectores, insectos, desratización control de insectos en granos almacenados, control de aves y otros, ejecutado por personal técnicamente capacitad y con la utilización de todos los implementos de la seguridad industrial; limpieza de fachadas, pisos y andenes lavado y desinfección de ambientes lavado y desinfección de tanques y depósitos de agua.

en el sector de alimentos: Selección, clasificación, limpieza, conservación, empaque y transporte de todo tipo de productos alimenticios, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de frutas, hortalizas, granos, víveres, abarrotes, alimentos, materias primas y en

general todo tipo de productos destinados al consumo humano y animal.

en el sector automotriz y del transporte: Importación, exportación, distribución, alquiler y comercialización de vehículos, motos, maquinaria pesada y liviana, carros compactadores de basura, certificación técnica especializada de cualquier vehículo automotor, grasas, materiales combustibles, aditivos, lubricantes y anticorrosivos, materiales de resma, colofonia, caucho, espuma, película y elastómeros, materiales químicos y de gas, asesorías de tránsito, servicio y administración de transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, transporte de presos, servicio de grúa, servicio de montacargas, servicio de parqueadero público y privado, depósito, custodia y vigilancia de automotores, señalización vial, suministro de equipos de tránsito, encomiendas y mensajería a nivel nacional.

en el sector minero-Ambiental: Desarrollar actividades mineras en general, exploración y explotación de yacimientos mineros, comercialización, alquiler y apoyo logístico en lo todo lo relacionado con maquinaria y accesorios de minería, extracción y perforación de pozos, comercialización de minerales, gestión de títulos y licencias minero-Ambientales.

en el sector inmobiliario: Alquiler, venta, administración y comercialización de propiedad raíz, avalúos comerciales, actualizaciones catastrales, préstamos hipotecarios, administración de copropiedades y propiedades horizontales.

en el sector publicitario: Asesoría en marketing, diseño y comercialización de materiales publicitarios, equipos y suministros para impresión, fotografía, audiovisuales, vallas, pendones, pasacalles y cuñas radiales, promoción de eventos y actividades, conciertos, tablados, promoción y difusión de artistas. Servicios de logística y cáterin.

en el sector textil: Fabricación, comercialización, suministro y distribución de prendas de vestir, uniformes deportivos y corporativos, dotaciones empresariales e institucionales, así mismo, de todos los elementos de protección personal requeridos para llevar a cabo una actividad laboral o profesional.

en el sector lúdico-Pedagógico: Comercialización y suministro de instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías, equipo educativo, libros, cartillas, implementos de aseo, accesorios de oficina, papelería y material de carácter didáctico y pedagógico en general.

en el sector de los servicios públicos domiciliarios: Servicios de ingeniería, investigación y tecnología, fontanería, reposición de redes, recolección y disposición de residuos sólidos, reciclaje, empaquetado y bodegaje. En desarrollo de su objeto social podrá la sociedad: A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad comercial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y on los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad comercial c) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que en algún modo se relacionen directamente con servicios, bienes o actividades. D) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o por pasiva que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. E) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas por la sociedad de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, actividades similares, conexas o complementarias o cualquier actividad la económica lícita de comercio tanto en colombia como en el extranjero que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, persona

natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener uno o varios suplentes, de ser necesario. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2026 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2026 con el No. 80454 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ	C.C. No. 1.193.151.464

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	71602 del 12 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 01 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea De	74653 del 03 de febrero de 2025 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 15:57:23
Recibo No. S001010294, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WMP9pDytrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4663 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $176.757.848,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de sonson y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 15:57:23
Recibo No. S001010294, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WMP9pDytrj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

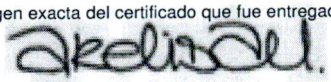
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.193.151.464
TOBON ORTIZ
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES

luisa fernanda Tobon Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-2001
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-2019 CARMEN DE VIBORAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0108200-01099370-F-1193151464-20190924 0067805227A 1 52276629

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES.

Yo LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.151.464 de Carmen de Viboral Antioquia, actuando como representante legal de MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.con Nit. 901.242.192-2

CERTIFICO QUE:

A la fecha de suscripción del presente certificado, ni yo, ni tampoco la entidad que represento, nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por consanguinidad, para suscribir contratos con la **Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P**, esto conforme con lo descrito en La Constitución Política de Colombia en su artículo 126, en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, en Ley 1150 de 2007 en su artículo 18, en Ley 1296 de 2009 artículo 1, en la Ley 1437 de 2011 artículo 11, Ley 2013 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen o aclaren.

Igualmente certifico que en el evento de la ocurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobrevinientes notificaré de inmediato al Contratante para tomar las acciones que acorde con la normativa vigente haya a lugar.

Se firma en el Municipio de Sonson, a los 21 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Luisa Tobon O

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227663392

(415)7707212489984(8020) 000014122766339 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 2 1 9 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sonson 7 5 6

41. Dirección principal
VDA EL TASAJO KM 4 VIA EL TASAJO

42. Correo electrónico orientemultisoluciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 4 9 6 6 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 1 1 9	4 6 6 3	2 0 1 9 0 1 1 9	4 6 3 1	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOBON ORTIZ LUISA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 04:53:10PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287880384

PIB
11:35:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193151464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287880532

PIB
11:36:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012421922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:34:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193151464
Código de Verificación	1193151464260107113419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:34:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012421922
Código de Verificación	9012421922260107113449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Sonson Antioquia, 20 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P
La Unión - Antioquia

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes.

La Empresa **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S**, con Nit 901.242.192-2, se encuentra paz y salvo hasta la fecha con el pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos), aportes parafiscales (Caja de compensación familiar). Igualmente certifico que en los últimos 6 meses ha realizado dicho pago cumplidamente.

Igualmente certifico que la empresa no está obligada a pagar aportes a SENA e ICBF porque esta acogida a la Ley 1819 de 2016. Artículo 64 que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

Luisa Tobon O
LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal
CC 1.193.151.464
MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S
NIT 901.242.192-2

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:45 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193151464**

Apellidos y Nombres: **TOBON ORTIZ LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 11:38:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193151464 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131948142** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:41 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193151464,** Apellidos y Nombres **TOBON ORTIZ LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MULTISOLUCIONES ORIENTE SAS**, con NIT **901242192-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193151464 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 09:58 AM

Código Verificación: **VJY2EPF8A7**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Sonson Antioquia, 21 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P
La Unión - Antioquia

REFERENCIA: INVITACIÓN OFERTA N° 001 - 2026 "SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	DICON ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA	$ 60.000.000
2	HERNANDO MONTOYA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION TRANSPORTE DE MATERIAL MOVIMIENTO DE TIERRAS	$ 124.217.400
3	E.S.P LA UNION	SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	$ 190.000.000

Luisa Tobon O
LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal

DICON
diseño • interventoría • construcción • consultoría

DICON ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S NIT 900.993.973

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito **SEBASTIAN GARCÍA ATEHORTUA** identificado con la cedula de ciudadanía N°1.036.396.385 actuando en calidad de Representante Legal de **DICON ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S** con NIT N°900.993.973-6, certifico que la empresa **MULTISOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT N°901.242.192-2 celebró con nuestra empresa el siguiente contrato:

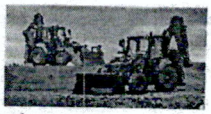
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA (TUBOS, ARENA, CEMENTO, ADOBE, MEDIDORES ETC)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Carmen de Viboral - Antioquia
VALOR DEL CONTRATO:	$ 60.000.000
VALOR DEL CONTRATO SMMLV:	72,45
FECHA DE INICIO:	Abril 3 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	Mayo 3 2019

Cordialmente;

Sebastian Garcia A.

SEBASTIAN GARCÍA ATEHORTUA
Representante Legal

www.dicon-aei.com
Rionegro-Antioquia
Teléfono: 3229510720
Email:
dicon.aei@gmail.com





El Carmen de Viboral Antioquia

CERTIFICACIÓN

A quien pueda interesar:

Yo HERNANDO MONTOYA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.117.493 certifico que la empresa MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S identificada con Nit 901.242.192-2, celebró con nuestra empresa el contrato de suministro.

Objeto:

- Suministro de elementos de ferretería en general
- suministro de materiales de construcción (arenas, tapas, agregados, tubería adobe, medidores, cemento)
- Transporte de material (Volqueta)
- Movimiento de tierras (Retroexcavadora)

Valor: **($ 124.217.400)**, Ciento veinticuatro millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos pesos.

Duración: Fecha de inicio el 21 de enero de 2019

Fecha terminación: 5 de abril del año 2019.

Nota: se cumplió a cabalidad con lo pactado por parte del contratista.

La presente se expide a solicitud del interesado. El día 17mayo de 2019.

Atentamente,

Hernando Montoya.

HERNANDO MONTOYA VALENCIA
CC: 71.117.493

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTRO
CONTRATO Nº:	006
LA CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
LA CONTRATISTA:	MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
VALOR	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025.

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.101.619 de Medellín, en su calidad de Gerente, según acta de posesión No. 001 del 02 de Enero de 2024 y debidamente autorizado por la junta directiva para celebrar contratos, obrando por lo tanto en nombre y Representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P,** entidad pública con NIT 811.014.879-1, de una parte quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE y LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.457.296 de Rionegro, quien actúa en nombre y representación de **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S** con NIT 901.242.192-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con LA EMPRESA a prestar el **SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS**

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para la ejecución del presente contrato se realizaran las siguientes actividades. **1.** Realizar la entrega de los insumos y accesorios dentro de los términos y lugar establecidos por el supervisor de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Empresa. ----------

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Accesorios PVC acueducto de 1" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$4,735
2	Accesorios PVC acueducto de 1/2" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$2,232
3	Accesorios PVC acueducto de 2" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$25,932
4	Accesorios PVC acueducto de 3/4" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$3,428
5	Acople universal DN 8 R1-R2	Unidad	1	$875,778
6	Adaptador hd brida x universal 6"	Unidad	1	$469,030
7	adhesivo para alcantarillado x 310 ml	Unidad	1	$94,615
8	carretas de cinta teflón pequeña	Unidad	1	$3,383
9	Codo Dn 6" x 45° JH	Unidad	1	$514,184
10	Codo g/r PVC 6*45°	Unidad	1	$315,188
11	codo g/r PVC 2x45°	Unidad	1	$96,245
12	codo g/r PVC 2x90°	Unidad	1	$100,655
13	codo g/r PVC 3x45°	Unidad	1	$140,804
14	codo g/r PVC 3x90°	Unidad	1	$146,701
15	codo g/r PVC 4x45°	Unidad	1	$190,001
16	codo g/r PVC 4x90°	Unidad	1	$200,179
17	collar de derivación en hd/PVC 3"x1/2"	Unidad	1	$106,297
18	collar de derivación en hd/PVC 3"x3/4"	Unidad	1	$103,500
19	collar de derivación en hd/PVC 4"x1/2"	Unidad	1	$105,866

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de tí y de tu hogar	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
20	collar de derivación en hd/PVC 4"x3/4"	Unidad	1	$119,082
21	hidratante tipo Milán 3" jh	Unidad	1	$3,753,987
22	Juego de tornillos y empaque bda/ bda x6"	Juego	1	$402,696
23	limpiador para PVC 1/4	Juego	1	$58,198
24	llave de paso de 1/2" pcp lisa o roscada azul	Juego	1	$32,021
25	lubricante	Unidad	1	$40,715
26	macromedidor de velocidad 1"	Unidad	1	$834,355
27	macromedidor volumétrico 1"	Unidad	1	$1,758,910
28	medidor volumétrico de 1/2"	Unidad	1	$207,358
29	Reducción hd 8" x6" brida	Unidad	1	$1,260,218
30	Registro antifraude hembra x hembra 1/2" NPT	Unidad	1	$29,988
31	Registro antifraude hembra x pead 16 mm	Unidad	1	$30,274
32	Registro antifraude hembra x pead 20 mm	Unidad	1	$30,274
33	Registro de incorporación macho 1/2 *x pead 16mm	Unidad	1	$35,700
34	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 16mm	Unidad	1	$25,990
35	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 20 mm	Unidad	1	$25,990
36	Registro de incorporación macho 1/2" x hembra	Unidad	1	$37,700
37	silla yee de 10 x 6	Unidad	1	$141,921
38	silla yee de 10 x 8	Unidad	1	$210,629
39	silla yee de 12 x 6	Unidad	1	$223,018
40	silla yee de 12 x 8	Unidad	1	$293,529
41	silla yee de 8 x 6	Unidad	1	$119,394
42	soldadura para PVC 1/4	Unidad	1	$112,866
43	tapa para medidor rectangular antifraude	Unidad	1	$168,954
44	tapa válvula hd 20x20	Unidad	1	$74,188
45	tubería pdf 16mm x rollo de 100 m	Unidad	1	$428,452

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
46	tubería pn 20mm x rollo de 100m	Unidad	1	$462,278
47	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 10"	Unidad	1	$549,429
48	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 12"	Unidad	1	$791,675
49	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 14"	Unidad	1	$1,187,098
50	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 6"	Tubo	1	$262,124
51	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 8"	Tubo	1	$380,080
52	tubería PVC-p rde21 2 1/2 um	Tubo	1	$167,850
53	tubería PVC-p rde21 200 psi de 3" x 6m	Tubo	1	$300,264
54	tubería PVC-p rde21 200 psi de 1" x 6m	Tubo	1	$36,900
55	tubería PVC-p rde21 200 psi de 2" x 6m	Tubo	1	$119,417
56	tubería PVC-p rde21 200 psi de 3/4" x 6m	Tubo	1	$26,303
57	tubería PVC-p rde9 500 psi de 1/2" x 6m	Tubo	1	$29,768
58	tubería sanitaria 3	Tubo	1	$143,213
59	tubería sanitaria 4	Tubo	1	$197,450
60	tubería sanitaria 6	Tubo	1	$409,021
61	unión mecánica rápida y pasante 2"	Unidad	1	$44,583
62	unión mecánica rápida y pasante 21/2"	Unidad	1	$57,206
63	unión mecánica rápida y sante 3"	Unidad	1	$74,633
64	Válvula mariposa wafer con palanca	Unidad	1	$808,700
65	válvulas de compuerta sello elástico 2"	Unidad	1	$622,155
66	válvulas de compuerta sello elástico 3"	Unidad	1	$885,693
67	válvulas de compuerta sello elástico 4"	Unidad	1	$1,155,895
68	válvulas de compuerta sello elástico 6"	Unidad	1	$1,804,549

NOTA: Los demás materiales y accesorios que se requieran y que tengan como alcance el objeto del contrato podrán ser suministrados conforme a las necesidades propias de la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)** incluye todo tipo de impuestos y demás

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

deducciones y retenciones según legislación vigente. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagara **AL CONTRATISTA** de La siguiente manera: Hará el pago del anterior valor, mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados POR EL CONTRATANTE y efectivamente entregados por el contratista, previa facturación por parte DE EL CONTRATISTA y de recibo a satisfacción de los suministros por parte DEL SUPERVISOR **Parágrafo I:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Empresa, para descontarle las retenciones legales a que haya lugar. **Parágrafo II:** EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, ARL y pensiones. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo contractual es de **DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2025. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA EMPRESA. 1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a **1.** Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios o suministros establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas. **2.** Garantizar la calidad del servicio el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado. **5.** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **6.** En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa. **7.** Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario. **8.** Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa. **9.** No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa. **10.** Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa. **11.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **12.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato. **13.** Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018. **15.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA- GARANTÍA ÚNICA:** Para el presente contrato, EL CONTRATISTA tomará a favor de la Empresa, con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, una garantía única de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, consistente en póliza que ampare: ----------

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

Parágrafo I: El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación de la Empresa y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo II:** En caso de no darse la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, es obligación del CONTRATISTA ampliar las vigencias de las garantías por un término de veintiséis (26) meses más. **Parágrafo III:** Reposición de las Garantías: el CONTRATISTA, repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa **CLÁUSULA NOVENA. – REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** Se trata de un contrato de suministro, por invitación privada de oferta el CAPITULO V, artículo 16.1 del manual de contratación (acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017). **CLÁUSULA DÉCIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La Empresa de

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 30 del 28 de Enero del 2025 Rubro 15.2.4.5.01.01.001.002 MATERIALES Y SUMINISTROS ACUEDUCTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Empresa de LA UNIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. El CONTRATISTA** manifiesta no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e Incompatibilidad legal o constitucional alguna, para suscribir el presente contrato, so pena de las sanciones de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato estará a cargo **DIRECTOR OPERATIVO**, quien la ejercerá mediante evaluación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. Igualmente será quien sugiera a EL CONTRATISTA, las consideraciones pertinentes y en todo caso las recomendaciones o sugerencias, se harán por escrito en original y copia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS**. La Empresa podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar al EMPRESA a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado de la presente cláusula penal, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el EMPRESA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Para la aplicación de las multas por mora o cláusula penal, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **Parágrafo:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, el EMPRESA podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar a LA EMPRESA y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Así mismo, se procederá a la retención de los valores dejados de cancelar, de conformidad con lo establecido por la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La Empresa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es una persona independiente de la Empresa y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia Colombiana.

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS Y GRAVÁMENES: EL CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos y gravámenes de orden Nacional y Municipal a que hubiere lugar, los cuales declara conocer. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **2.** Propuesta presentada por el Contratista. **3.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Contratista. **4.** Constancias de afiliación a salud y pensión y/o certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. **5.** Certificado de Existencia y Representación Legal **6.** Copia del Registro Único Tributario "RUT" del Contratista. **7.** Consulta boletín de responsables fiscales. **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios del Contratista. **9.** Hoja de vida de la función pública para persona jurídica. **10.** Demás documentos que se relaciona en la lista de chequeo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete con la suscripción del presente documento a guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes; para su ejecución se requiere: **1.** El registro presupuestal. **2.** EL CONTRATISTA presente las garantías exigidas y éstas sean aprobadas por la Empresa. **3.** Con la presentación del certificado del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de salud integral incluyendo el Sistema de Riesgos Laborales, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la legalización del presente contrato

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA CONTRATO	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato. Para constancia se firma en el Empresa de La Unión Antioquia a los Doce (12) días del mes de Febrero del 2025

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A E.S.P

LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA
Representante Legal
Multisoluciones Oriente S.A.S
Contratista

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
Revisó: Romel Antonio Tobón López - Director Operativo
Aprobó: César Augusto Gómez Naranjo- Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona– Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

OTRO SI No 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 006 DE 2025 (SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN)

Entre los suscritos a saber, por una parte **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.101.619 de Medellín, en su calidad de Gerente, según acta de posesión No. 01 del 02 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.** con **NIT** No. 811.014.879-1, Empresa de Servicios Públicos del orden municipal, quien se viene denominado como **PARTE CONTRATANTE,** y **LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.457.296 de Rionegro, quien actúa en nombre y representación de **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S** con NIT 901.242.192-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025

Previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 12 de febrero de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.** y **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($140.000.000)** con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025.

2) Que el día 02 de octubre 2025, el supervisor del contrato presenta al comité de compras y contratación según acta N° 011 de 2025 la solicitud para adicionar recursos al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025, justificándose en lo siguiente:

De acuerdo a un análisis realizado en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 de 2024, se observa la necesidad de realizar un otrosí para adicionar recursos, con el fin de continuar supliendo las necesidades de suministro de medidores, materiales y accesorios para la prestación del servicio de acueducto.

Los medidores permiten realizar un seguimiento preciso del consumo de agua. Esta precisión es fundamental para la gestión eficiente y responsable de los mismos. Al obtener datos exactos, las organizaciones pueden identificar patrones de consumo que facilitan la detección de ineficiencias. Esto no solo ayuda a controlar costos, sino que también permite a las empresas tomar decisiones informadas para reducir gastos.

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Un aspecto crucial de los medidores es su capacidad para detectar fugas o consumos anómalos. Esta funcionalidad permite a las organizaciones actuar de manera rápida y efectiva ante problemas que, de no ser atendidos, podrían resultar en pérdidas significativas de recursos y dinero. Además, la información recopilada permite establecer un programa de mantenimiento proactivo, en lugar de reactivo, lo que prolonga la vida útil de los equipos y reduce costos a largo plazo.

En muchas jurisdicciones, la contratación de medidores es un requisito para cumplir con regulaciones relacionadas con el uso sostenible de recursos. Contar con un sistema de medición adecuado asegura que las organizaciones no solo cumplan con las normativas, sino que también demuestren su compromiso con la responsabilidad social y ambiental. Este aspecto es cada vez más relevante para consumidores y clientes, quienes valoran las prácticas sostenibles y responsables en las empresas.

El crecimiento de viviendas efectivamente requiere un replanteamiento en la planificación urbana. Los "otrosí" son documentos que permiten a las empresas de servicios adaptar sus proyectos y planes de expansión para alinearse con el desarrollo residencial. Esto no solo mejora la infraestructura existente, sino que también garantiza que los nuevos hogares tengan acceso a servicios básicos como agua.

Por otra parte, la inversión en medidores y accesorios de calidad no debe verse únicamente como un gasto, sino como una estrategia de sostenibilidad financiera y ambiental. Un servicio de acueducto confiable y eficiente fortalece la confianza de la comunidad, mejora la percepción institucional y contribuye al desarrollo económico de la región.

Finalmente, al integrar estos elementos en la planeación y ejecución de los proyectos de expansión y mantenimiento, se asegura no solo la continuidad y calidad en la prestación del servicio, sino también la construcción de un modelo de gestión que promueva el uso racional del agua, la protección del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de los usuarios presentes y futuros.

3) Que el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales.

> *"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"*

4) Que la presente modificación, permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5) Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y parágrafo se establece que:

Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición equivale al 35.71% del valor del contrato expresado en SMLMV.

6) En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 […] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico."

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

7) Dadas las justificaciones de la supervisión es viable, conveniente y oportuno adelantar Otrosí de adición al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 2012, modificado por las normas civiles y comerciales vigentes y las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($140.000.000),** Incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Accesorios PVC acueducto de 1" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$4,735
2	Accesorios PVC acueducto de 1/2" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$2,232
3	Accesorios PVC acueducto de 2" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$25,932
4	Accesorios PVC acueducto de 3/4" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$3,428
5	Acople universal DN 8 R1-R2	Unidad	1	$875,778
6	Adaptador hd brida x universal 6"	Unidad	1	$469,030
7	adhesivo para alcantarillado x 310 ml	Unidad	1	$94,615
8	carretas de cinta teflón pequeña	Unidad	1	$3,383

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
9	Codo Dn 6" x 45° JH	Unidad	1	$514,184
10	Codo g/r PVC 6*45°	Unidad	1	$315,188
11	codo g/r PVC 2x45°	Unidad	1	$96,245
12	codo g/r PVC 2x90°	Unidad	1	$100,655
13	codo g/r PVC 3x45°	Unidad	1	$140,804
14	codo g/r PVC 3x90°	Unidad	1	$146,701
15	codo g/r PVC 4x45°	Unidad	1	$190,001
16	codo g/r PVC 4x90°	Unidad	1	$200,179
17	collar de derivación en hd/PVC 3"x1/2"	Unidad	1	$106,297
18	collar de derivación en hd/PVC 3"x3/4"	Unidad	1	$103,500
19	collar de derivación en hd/PVC 4"x1/2"	Unidad	1	$105,866
20	collar de derivación en hd/PVC 4"x3/4"	Unidad	1	$119,082
21	hidratante tipo Milán 3" jh	Unidad	1	$3,753,987
22	Juego de tornillos y empaque bda/ bda x6"	Juego	1	$402,696
23	limpiador para PVC 1/4	Juego	1	$58,198
24	llave de paso de 1/2" pcp lisa o roscada azul	Juego	1	$32,021
25	lubricante	Unidad	1	$40,715
26	macromedidor de velocidad 1"	Unidad	1	$834,355
27	macromedidor volumétrico 1"	Unidad	1	$1,758,910
28	medidor volumétrico de 1/2"	Unidad	1	$207,358
29	Reducción hd 8" x6" brida	Unidad	1	$1,260,218
30	Registro antifraude hembra x hembra 1/2" NPT	Unidad	1	$29,988
31	Registro antifraude hembra x pead 16 mm	Unidad	1	$30,274
32	Registro antifraude hembra x pead 20 mm	Unidad	1	$30,274
33	Registro de incorporación macho 1/2 *x pead 16mm	Unidad	1	$35,700
34	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 16mm	Unidad	1	$25,990

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de tí y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
35	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 20 mm	Unidad	1	$25,990
36	Registro de incorporación macho 1/2" x hembra	Unidad	1	$37,700
37	silla yee de 10 x 6	Unidad	1	$141,921
38	silla yee de 10 x 8	Unidad	1	$210,629
39	silla yee de 12 x 6	Unidad	1	$223,018
40	silla yee de 12 x 8	Unidad	1	$293,529
41	silla yee de 8 x 6	Unidad	1	$119,394
42	soldadura para PVC 1/4	Unidad	1	$112,866
43	tapa para medidor rectangular antifraude	Unidad	1	$168,954
44	tapa válvula hd 20x20	Unidad	1	$74,188
45	tubería pdf 16mm x rollo de 100 m	Unidad	1	$428,452
46	tubería pn 20mm x rollo de 100m	Unidad	1	$462,278
47	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 10"	Unidad	1	$549,429
48	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 12"	Unidad	1	$791,675
49	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 14"	Unidad	1	$1,187,098
50	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 6"	Tubo	1	$262,124
51	tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 8"	Tubo	1	$380,080
52	tubería PVC-p rde21 2 1/2 um	Tubo	1	$167,850
53	tubería PVC-p rde21 200 psi de 3" x 6m	Tubo	1	$300,264
54	tubería PVC-p rde21 200 psi de 1" x 6m	Tubo	1	$36,900
55	tubería PVC-p rde21 200 psi de 2" x 6m	Tubo	1	$119,417
56	tubería PVC-p rde21 200 psi de 3/4" x 6m	Tubo	1	$26,303
57	tubería PVC-p rde9 500 psi de 1/2" x 6m	Tubo	1	$29,768
58	tubería sanitaria 3	Tubo	1	$143,213
59	tubería sanitaria 4	Tubo	1	$197,450
60	tubería sanitaria 6	Tubo	1	$409,021

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
61	unión mecánica rápida y pasante 2"	Unidad	1	$44,583
62	unión mecánica rápida y pasante 21/2"	Unidad	1	$57,206
63	unión mecánica rápida y sante 3"	Unidad	1	$74,633
64	Válvula mariposa wafer con palanca	Unidad	1	$808,700
65	válvulas de compuerta sello elástico 2"	Unidad	1	$622,155
66	válvulas de compuerta sello elástico 3"	Unidad	1	$885,693
67	válvulas de compuerta sello elástico 4"	Unidad	1	$1,155,895
68	válvulas de compuerta sello elástico 6"	Unidad	1	$1,804,549

La cual quedará así: Adicionar al CONTRATO DE SUMINISTRO la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 50.000.000),** para un total de **CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS M/L ($190.000.000),** Incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P., pagara al contratista el valor del presente CONTRATO con cargo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 456 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000),** con los siguientes rubros 15.2.4.5.01.01.001.002 MATERIALES Y SUMINISTRO DE ACUEDUCTO para el CONTRATO DE SUMINISTRO, con recursos aportados por la Empresa.

CLAUSULA TERCERA: ADECUACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se compromete a tramitar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de amparos sustituidos con el fin de ampliar las vigencias según correspondan

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025, suscrito por las partes continuaran vigentes.

CLAUSULA QUINTA: REGISTRO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí de adición, se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes contratantes.

E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de tí y de tu hogar —	FORMATO DE OTRO SI	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Para constancia se firma a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2025.

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A E.S.P.

ROMEL ANTONIO TOBÓN LÓPEZ
Supervisor del contrato

LUZ ADRIANA TOBÓN ZULETA
Contratista

Proyectó: Cindy Marcela Gómez Montes – Asistente técnica
Reviso: Romel Antonio Tobón López – Director Operativo
Aprobó: Cesar Augusto Gómez Naranjo – Gerente

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

SERVICIOS ADICIONALES

Sonson Antioquia, 21 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P
La Unión - Antioquia

REFERENCIA: INVITACIÓN OFERTA N° 001 - 2026 "SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S.** con NIT. 901.242.192-2, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario de la invitación N° 001-2026, se ofrece el servicio adicional de capacitación en el manejo e instalación adecuada de tuberías y accesorios.

Luisa Tobon O
LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal
CC 1.193.151.464
MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S
NIT 901.242.192-2

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

ACREDITACION MYPIMES

Sonson Antioquia, 21 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P
La Unión - Antioquia

Cordial Saludo.

El suscrito, LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.193.151.464 de Carmen de Viboral, Antioquia, en calidad de representante legal de la empresa MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S, con Nit 901.242.192-2, Declarando que de conformidad con el artículo 02 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen:

1) Que el proponente MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S, con Nit 901.242.192-2 tiene la calidad de MICROEMPRESA, tal como figura inscrita y certificada en el Registro Único de Proponente.

2) El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el Departamento de Antioquia en el Oriente antioqueño ejecución contractual de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil (Decreto 1510 de 2013).

3) Al momento de realizar la convocatoria de la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Atentamente;

Luisa Tobon O
LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal
CC 1.193.151.464
MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

Así mismo la suscrita contadora pública, LUZ ESTELA ESTRADA, con tarjeta profesional 99022-T. Certifico que la empresa MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S, se encuentra clasificada como Mipyme en calidad de MICROEMPREA de conformidad con la ley 905 de 2004.

Atentamente;

LUZ ESTELA ESTRADA GOMEZ
Contadora pública
TP. 99022-T
Teléfono 566 60 75

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

PROPUESTA ECONOMICA

Sonson Antioquia, 21 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P
La Unión - Antioquia

REFERENCIA: INVITACIÓN OFERTA N° 001 - 2026 "SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Accesorios PVC acueducto de 1" (codo, tee, tapón, machos, hembras, uniones)	Unidad	1	$ 4.297
2	Accesorios PVC acueducto de 1/2" (codo, tee, tapón, machos, hembras, uniones)	Unidad	1	$ 2.026
3	Accesorios PVC acueducto de 2" (codo, tee, tapón, machos, hembras, uniones)	Unidad	1	$ 23.535
4	Accesorios PVC acueducto de 3/4" (codo, tee, tapón, machos, hembras, uniones)	Unidad	1	$ 3.111
5	Acople universal DN 8 R1-R2	Unidad	1	$ 794.824
6	Adaptador hd brida x universal 6"	Unidad	1	$ 429.616
7	Adhesivo para alcantarillado x 310 ml	Unidad	1	$ 85.074
8	Carretas de cinta teflón pequeña	Unidad	1	$ 3.014
9	Codo Dn 6" x 45° JH	Unidad	1	$ 466.654
10	Codo g/r PVC 6*45°	Unidad	1	$ 290.026
11	Codo g/r PVC 2x45°	Unidad	1	$ 88.561
12	Codo g/r PVC 2x90°	Unidad	1	$ 92.619
13	Codo g/r PVC 3x45°	Unidad	1	$ 129.564
14	Codo g/r PVC 3x90°	Unidad	1	$ 134.989
15	Codo g/r PVC 4x45°	Unidad	1	$ 174.833
16	Codo g/r PVC 4x90°	Unidad	1	$ 184.199
17	Collar de derivación en hd/PVC 3"x1/2"	Unidad	1	$ 98.079
18	Collar de derivación en hd/PVC 3"x3/4"	Unidad	1	$ 95.499
19	Collar de derivación en hd/PVC 4"x1/2"	Unidad	1	$ 97.681
20	Collar de derivación en hd/PVC 4"x3/4"	Unidad	1	$ 109.876
21	Hidratante tipo Milán 3" jh	Unidad	1	$ 3.470.072

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

22	Juego de tornillos y empaque bda/ bda x6"	Juego	1	$ 362.088
23	Limpiador para PVC 1/4	Juego	1	$ 52.329
24	Llave de paso de 1/2" pcp lisa o roscada azul	Juego	1	$ 28.792
25	Lubricante	Unidad	1	$ 36.609
26	Macromedidor de velocidad 1"	Unidad	1	$ 750.219
27	Macromedidor volumétrico 1"	Unidad	1	$ 1.581.541
28	Medidor volumétrico de 1/2"	Unidad	1	$ 187.319
29	Reducción hd 8" x6" brida	Unidad	1	$ 1.143.728
30	Registro antifraude hembra x hembra 1/2" NPT	Unidad	1	$ 27.468
31	Registro antifraude hembra x pead 16 mm	Unidad	1	$ 27.730
32	Registro antifraude hembra x pead 20 mm	Unidad	1	$ 27.730
33	Registro de incorporación macho 1/2 *x pead 16mm	Unidad	1	$ 33.300
34	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 16mm	Unidad	1	$ 23.478
35	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 20 mm	Unidad	1	$ 23.478
36	Registro de incorporación macho 1/2" x hembra	Unidad	1	$ 34.057
37	Silla yee de 10 x 6	Unidad	1	$ 125.343
38	Silla yee de 10 x 8	Unidad	1	$ 186.026
39	Silla yee de 12 x 6	Unidad	1	$ 196.968
40	Silla yee de 12 x 8	Unidad	1	$ 259.243
41	Silla yee de 8 x 6	Unidad	1	$ 105.448
42	Soldadura para PVC 1/4	Unidad	1	$ 105.278
43	Tapa para medidor rectangular antifraude	Unidad	1	$ 157.596
44	Tapa válvula hd 20x20	Unidad	1	$ 67.767
45	Tubería pdf 16mm x rollo de 100 m	Unidad	1	$ 379.846
46	Tubería pn 20mm x rollo de 100m	Unidad	1	$ 409.835
47	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 10"	Unidad	1	$ 488.484
48	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 12"	Unidad	1	$ 703.859
49	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 14"	Unidad	1	$ 1.055.420
50	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 6"	Tubo	1	$ 233.048
51	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 8"	Tubo	1	$ 337.920
52	Tubería PVC-p rde21 2 1/2 um	Tubo	1	$ 157.976
53	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 3" x 6m	Tubo	1	$ 280.079
54	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 1" x 6m	Tubo	1	$ 33.861
55	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 2" x 6m	Tubo	1	$ 110.234
56	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 3/4" x 6m	Tubo	1	$ 24.280
57	Tubería PVC-p rde9 500 psi de 1/2" x 6m	Tubo	1	$ 27.479

MULTISOLUCIONES
ORIENTE S.A.S
NIT: 901.242.192-2

58	Tubería sanitaria 3	Tubo	1	$ 132.225
59	Tubería sanitaria 4	Tubo	1	$ 182.301
60	Tubería sanitaria 6	Tubo	1	$ 377.640
61	Unión mecánica rápida y pasante 2"	Unidad	1	$ 41.073
62	Unión mecánica rápida y pasante 21/2"	Unidad	1	$ 52.701
63	Unión mecánica rápida y sante 3"	Unidad	1	$ 68.757
64	Válvula mariposa wafer con palanca	Unidad	1	$ 731.228
65	Válvulas de compuerta sello elástico 2"	Unidad	1	$ 394.440
66	Válvulas de compuerta sello elástico 3"	Unidad	1	$ 762.850
67	Válvulas de compuerta sello elástico 4"	Unidad	1	$ 1.092.758
68	Válvulas de compuerta sello elástico 6"	Unidad	1	$ 1.721.146
			SUBTOTAL	**$ 22.121.120**
			IVA	**$ 4.203.013**
			TOTAL	**$ 26.324.133**

Atentamente,

Luisa Tobon O

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
Representante Legal
CC 1.193.151.464
MULTISOLUCIONES ORIENTE S.A.S
NIT 901.242.192-2